



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/61
26 abril 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

CARTA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DE LA
DELEGACION DE BELGICA

La delegación de Bélgica desea formular algunas observaciones en relación con la cuestión de la resolución de conflictos, que figura en el documento LOS/PCN/L.8 y en las declaraciones formuladas por el Presidente ante el Pleno el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 1984.

El representante de Bélgica ya formuló observaciones al respecto en la 99a. sesión del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La delegación de Bélgica desea recordar brevemente su posición:

Cuando se llegó a un acuerdo entre Francia, la India, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en Ginebra, entendimos que ese acuerdo no podía afectar en modo alguno a los derechos de terceros.

Entendimos asimismo que el acuerdo se concertaba fuera del ámbito de las atribuciones de la Comisión Preparatoria.

Bélgica no es parte en ese acuerdo; por lo tanto, no puede inferirse que el acuerdo afecte a los derechos que le confiere la resolución II.